

Requisitos generales básicos para solicitar una convalidación de un módulo profesional

- Estar matriculado en las enseñanzas que se pretenden convalidar.
- Solicitarlo a la dirección del centro educativo donde el alumno/a esté matriculado para cursar y/o superar módulos profesionales de un Ciclo Formativo.

Principios generales y obligatorios a tener en cuenta:

- Un módulo convalidado previamente NO es causa de nuevas convalidaciones.
- Los estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica a efectos académicos y/o profesionales con títulos de Formación Profesional, no podrán ser utilizados a su vez para la convalidación de módulos profesionales.

P.e.: Si una persona tiene el título LOGSE – Mecanizado y se matricula en el ciclo LOE – Mecanizado: NO se le aplican convalidaciones.

- La convalidación de módulos por correspondencia con unidades de competencia (Anexo V.a de los reales decretos mediante los que se publican los títulos), es válida exclusivamente si la acreditación viene por superación de un Certificado de Profesionalidad o Acreditación Parcial Acumulable o, por logros en el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales.
- En ningún caso, la correspondencia definida en anexo V.b o, en su caso V.a, publicados en los reales decretos mediante los cuales se establecen los títulos, será efectiva para que a través de las unidades de competencia así acreditadas se puedan convalidar directamente módulos del mismo ciclo o de otros.

P.e.: Si alguien tiene acreditada una unidad de competencia por el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales se aplica la posible convalidación de módulos de acuerdo con la tabla del anexo, pero a continuación NO se puede aplicar la otra tabla. En otras palabras: Para una posible acreditación simultáneamente NO se aplican las dos tablas del anexo, se aplica sólo la que le corresponda.

Comentarios y matizaciones en torno a las convalidaciones y exención de inglés técnico

1. Podrán estar exentos del módulo profesional de inglés técnico el alumnado mayor de 45 años. (E100-E200)
2. Los módulos profesionales pertenecientes a Ciclos Formativos de grado medio podrán convalidarse con materias de bachillerato, en los términos que determine la norma que regule cada ciclo.
3. El módulo de FCT (LOE) se convalidará aportando el módulo de FCT del título LOGSE, solo si aparece incluido en el ANEXO IV de los reales decretos que establecen los títulos LOE. Nunca a la inversa.
4. FOL y EIE
 - a. El módulo profesional de FOL de cualquier título de formación profesional establecido al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), podrá ser objeto de convalidación siempre que se acredite haber superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral establecido al amparo de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, (LOGSE) y se acredite la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente (certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico expedido por entidad autorizada, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales). Esta formación básica oscila entre 30 y 50 horas, según el tipo de actividad de la empresa (artículo 35.2) (Disposición adicional tercera de la Orden ECD/2159/2014, 7 de noviembre, BOE 20/11/2014)
 - b. La acreditación del módulo profesional de “Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa” (AGCPE) de los títulos LOGSE motivará la convalidación del Módulo de “Empresa e Iniciativa Emprendedora” de los títulos LOE, independientemente del título de que se trate y del grado del mismo. Nunca a la inversa.



- c. FOL y EIE se convalidará siempre entre ciclos formativos LOE, cualquiera que sea su grado. No se traslada la calificación (artículo 3.1.d, de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, BOE 20/11/2014).
- d. FOL de ciclos formativos LOE se puede convalidar para alumnos o para alumnas provenientes del Sistema de Evaluación y Reconocimiento de la Competencia (el derivado de la Ley 5/2002 y regulado mediante el RD 1224/2009), según el art. 9 (GM) y art. 10 (GS), apartado 4 del Decreto del currículo de la CAPV:
- Acreditación de TODAS las UC asociadas al perfil del título
 - Al menos 1 año de experiencia laboral
 - Certificado de formación básica en PRL.

Traslado de calificación en el caso de módulos superados

Los módulos profesionales de ciclos formativos LOE, que tengan los mismos códigos, las mismas denominaciones, capacidades terminales o resultados de aprendizaje, contenidos y duraciones serán considerados módulos idénticos, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados a cualquiera de los ciclos en los que dichos módulos estén incluidos (artículo 3.4 de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre).

Este mismo criterio se utiliza también propios de la CAPV (Inglés técnico) que tienen el mismo código.

El traslado de calificación requiere de la solicitud del interesado.

¿Cómo se refleja una convalidación académicamente?

La convalidación de los módulos profesionales que procedan quedará registrada en el expediente académico del alumnado, en las actas de evaluación y en la certificación académica, respectivamente como:

- a) Convalidado: en aquellos módulos profesionales que hayan sido objeto de convalidación. **Los módulos profesionales convalidados se calificarán con un 5**, a efectos de obtención de la nota media (Artículo 3.7, Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre)
- b) En el caso de módulos de ciclos LOE que tengan igual código, la calificación obtenida **será trasladable** a cualquiera de los ciclos en los que esté incluido.

Plazo de solicitud

Hasta el 30 de septiembre
En las secretarías de los campus

Documentación solicitud

- Fotocopia del DNI / NIE
- Impreso cumplimentado de solicitud de convalidación
- Expediente académico que acredite los estudios a través de los que se quiere optar a la convalidación. (Si estos estudios han sido obtenidos en Diocesanias-Jesús Obrero o Egibide) no hace falta solicitarlo. Lo gestionamos el centro de forma interna)

Comunicación a los alumnos/as y tutores/as

Los alumnos/as recibirán la resolución de su convalidación a través del tutor/a.



Trámite Convalidaciones a presentar a Madrid

Documentación a presentar:

- Anexo IV
- Certificado de estar matriculado en el Centro (**Lo prepara el Centro**)
- Certificaciones de estudios que se alegan y sean pertinentes, o fotocopia compulsada (*).
- Además, en el caso de alegar estudios universitarios, es obligatorio presentar original (*) o fotocopia compulsada (*) de la certificación académica oficial, con indicación de las horas o créditos de cada materia superada.
- En este caso, se aportarán también los programas oficiales sellados por la universidad (original (*) o fotocopia compulsada (*)) de las asignaturas superadas, con indicación clara de los contenidos teóricos y prácticos de las asignaturas superadas y en las que fundamenta su solicitud de convalidación.

*** A tener en cuenta que si no se presenta originales o copias compulsadas de la documentación que solicitan, paralizan el proceso hasta que se remite la misma.**

La documentación se entregará en el Centro que a su vez tramitará con el Centro Público al que estamos adscritos (Ciudad Jardín)

Se tramitarán con Madrid todas las solicitudes cuyos estudios aportados sean los siguientes:

- Ley General: Técnico Especialista/Técnico Auxiliar (Incluidos los Módulos de Nivel II y III)
- Estudios universitarios



	La persona dispone de...	Posibles Convalidaciones de: <u>Comunicación y Sociedad I y II</u> (FPB LOE) (Al amparo de la LOMCE 8/2013)
A	Enseñanzas superadas de ciclos FPB LOE	Sí , teniendo superado los módulos Comunicación y Sociedad I o II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica.
B	Enseñanzas superadas de un Programa de Cualificación Profesional Inicial	Sí . Habiendo superado los módulos formativos obligatorios del ámbito de comunicación y del ámbito social y que además hubieran superado un módulo de Lengua Extranjera , podrán obtener la convalidación del módulo profesional de COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD I .
C	> 17 años y Cuarto curso de la ESO	Sí , habiendo superado las materias de cuarto curso de la ESO en cualquiera de sus modalidades, incluidas en el Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales .

	La persona dispone de...	Posibles Convalidaciones de: <u>Ciencias Aplicadas I y II</u> (FPB LOE)
A	Enseñanzas superadas de ciclos FPB LOE	Sí , teniendo superado los módulos Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica.
B	Enseñanzas superadas de un Programa de Cualificación Profesional Inicial	Sí . Habiendo superado los módulos formativos obligatorios del ámbito científico-tecnológico , podrán obtener la convalidación del módulo profesional de CIENCIAS APLICADAS I .
C	> 17 años y Cuarto curso de la ESO	Sí , reuniendo alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • haber superado las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Biología y Geología o Física y Química. • haber superado las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas



La persona dispone de...	Tratamiento general... a la hora de CONVALIDAR módulos de un ciclo LOE
A Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<p>La <u>normativa SI</u> contempla convalidaciones cuando -completo o parcial- las personas tienen superados módulos profesionales LOE (evidenciados mediante certificación de estudios oficial) y se matricula en un nuevo ciclo LOE</p> <p><u>Atención:</u> Cuando se trata de un módulo con el mismo código y denominación NO se tratará como convalidación, en el ciclo en el que se matricula se trasladará la calificación obtenida al módulo en cuestión</p>
B Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<p>La <u>normativa SI</u> contempla convalidaciones cuando -completo o parcial- las personas tienen superados módulos profesionales LOGSE (evidenciados mediante certificación de estudios oficial) y se matricula en un ciclo LOE</p> <p><u>Atención:</u> Se recuerda: Cuando el Ciclo formativo LOGSE completo que posee y presenta tiene la equivalencia con el ciclo LOE en el cual se quiere matricular, NO se procede a otorgar convalidaciones.</p>
C Estudios anteriores a LOGSE	<p>Serán personas que, en general, poseerán títulos de Técnicos Auxiliares (FPI) o Técnicos Especialistas (FPII), pues bien, estos títulos NO otorgan <u>directamente</u> convalidaciones.</p> <p>En todo caso, estos títulos pueden tener EQUIVALENCIA con algún título LOE (Disposición adicional tercera, Real Decreto de cada título)</p>
D Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	<p>Los certificados de profesionalidad oficialmente acreditan las unidades de competencia, que los conforman, pues bien, las <u>unidades de competencia</u> así acreditadas SI facilitan convalidaciones de módulos como resultado de aplicar los anexos 5a que se aportan en cada uno de los Reales Decretos de títulos LOE. Similar tratamiento tienen las Acreditaciones Parciales Acumulables</p> <p><u>Atención:</u> Conviene confirmar la oficialidad del Certificado de Profesionalidad o de la Acreditación Parcial Acumulable. Los Certificados de Profesionalidad anteriores a la normativa Real Decreto 34/2008 NO otorgan directamente convalidaciones.</p>
E Estudios Universitarios	<p>Actualmente NO se contemplan <u>directamente</u> convalidaciones ni exenciones de módulos profesionales de Ciclos Formativos.</p> <p>Ahora bien, se puede solicitar convalidaciones, a través del Director o Directora del Centro, para que las resuelva el Ministerio (Ver procedimiento en artículo 4, orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre)</p> <p><u>Atención:</u> Se da una salvedad para módulos relacionados con idioma extranjero (Inglés), para los cuales SI pueden darse alguna convalidación de módulos concretos mediante determinados títulos universitarios (Se manifiestan en las tablas correspondientes)</p>
F Títulos logrados en otros países	<p><u>Directamente NO</u> procede convalidar nada.</p> <p>Para los títulos extranjeros existen un procedimiento concreto de <i>homologación</i>: Cuando se otorga el título completo o <i>convalidación</i>: Cuando en relación con un título extranjero presentado, se otorga convalidaciones de módulos profesionales del Ciclo que se considera equivalente.</p> <p>Los resultados se soportan documentalmente como credenciales, pues bien, estas credenciales SI tienen efectos, a la hora de acceder y matricularse (y solicitar convalidaciones de módulos) en Ciclos Formativos LOE</p>
G Procedimiento de Evaluación y Acreditación	<p>Las certificaciones que se obtienen como resultado de presentarse al Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencia tienen valor y efectos de acreditaciones de unidades de competencia, en consecuencia, las <u>unidades de</u></p>



	de competencia	<u>competencia</u> así acreditadas SI posibilitan convalidaciones de módulos en un Ciclo Formativo LOE aplicando el procedimiento del apartado "D"
H	Experiencia Laboral	<p>Podrá ser motivo para <u>EXENCIÓN</u> del módulo de <i>Formación en Centro de Trabajo</i> Complementada con otras evidencias, podrá facilitar la convalidación de algún módulo (Ver más adelante esta casuística)</p> <p style="background-color: #e0e0e0;">En oferta DUAL-ALTERNANCIA el módulo de Formación en Centro de Trabajo se considera EXENTO</p>



La persona dispone de...	MÓDULOS PROFESIONALES ESPECÍFICOS LOE (Al amparo de la ley 2/2006)
A Enseñanzas superadas de ciclos LOE	Aplicar anexo II (Orden ECD/2159/2014). Se podrá observar qué módulos de estas características se tendrá convalidados en el ciclo LOE que se matricula, en caso de tener superados algunos módulos profesionales o, en su caso, otro ciclo formativo completo LOE <u>Atención:</u> Cuando se trata de un módulo con el mismo código y denominación NO se tratará como convalidación, en el ciclo en el que se matricula se trasladará la calificación obtenida al módulo en cuestión.
B Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	Aplicar anexo III (Orden ECD/2159/2014). Se podrá observar qué módulos de estas características se tendrá convalidados en el ciclo LOE que se matricula, en caso de tener superados, completo o parcial, módulos profesionales LOGSE <u>Atención:</u> Se recuerda que todo ello, siempre y cuando el LOGSE que pueda poseer completo no tenga la equivalencia con el LOE en el que pretenda matricularse.
C Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos
D Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	Hay que acudir al anexo Va establecido en el Real Decreto de cada título y se podrá observar los módulos profesionales de estas características que tendrá convalidados, al acreditar determinadas unidades de competencia.
E Estudios Universitarios	Directamente NO facilitan convalidaciones, salvo que se soliciten mediante el procedimiento establecido, (Ver artículo 4, orden ECD/2159/14, de 7 de noviembre) <u>Atención:</u> Se recuerda que hay alguna excepción con los módulos de idiomas extranjeros.
F Títulos logrados en otros países	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos Se recuerda que existe para estos casos un procedimiento concreto que se presenta en las Delegaciones Territoriales para solicitar <i>homologación: convalidación</i> , de un título extranjero en relación con los actuales títulos de Formación Profesional
G Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	Se utiliza la tabla del apartado "D", mediante la cual se podrá observar los módulos profesionales que al matricularse podrá tener convalidados como resultado de acreditar determinadas unidades de competencia.
H Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos



	La persona dispone de...	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (FOL) Posibles convalidaciones de: GM/GS-LOE (Al amparo de la ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<ul style="list-style-type: none"> Si tiene el módulo de Formación y Orientación Laboral superado en un Ciclo LOE de cualquier familia y nivel, se convalida para cualquier familia y nivel. (Ver artículo 3.d, orden ECD/2159/14, de 7 de noviembre)
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> Si tiene el módulo de Formación y Orientación Laboral superado de un ciclo LOGSE (de cualquier familia y nivel), más la certificación de prevención de riesgos laborales de nivel básico, se convalida para cualquier familia y nivel. (Adicional tercera de la Orden ECD/2159/14, de 7 de noviembre) Si tiene superado el Ciclo completo de GS: Prevención de Riesgos profesionales (familia: Mantenimiento y servicios a la producción), se convalida para cualquier familia y nivel (adicional segunda de la orden)
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
E	Estudios Universitarios	Directamente NO facilitan convalidaciones, salvo que se soliciten mediante el procedimiento establecido (Ver artículo 4, orden ECD/2159/14, de 7 de noviembre)
F	Titulos logrados en otros países	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	Si tuviera acreditadas (RD1224) TODAS las unidades de competencia incluidas en el título, un año de experiencia laboral y acreditada la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, tendría convalidado el módulo FOL para el ciclo en cuestión.
H	Experiencia Laboral	Por sí sola NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo



La persona dispone de...	<p align="center">EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA (EIE)</p> <p align="center">Posibles convalidaciones de: GM/GS-LOE</p> <p align="center">(Al amparo de la ley 2/2006)</p>	
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si tiene el módulo de Empresa e Iniciativa Emprendedora superado en un Ciclo LOE de cualquier familia y nivel, se convalida para cualquier familia y nivel, art. 3.d de la orden ECD/2159/14, de 7 de noviembre. ▪ Si tiene superado el ciclo completo de GM: Gestión Administrativa o el GS: Administración y finanzas (familia: Administración y Gestión), se convalida para cualquier familia y nivel
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<p>SE CONVALIDA PARA CUALQUIER FAMILIA Y NIVEL (ver Orden ECD/2159/14)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si tiene el módulo de <ul style="list-style-type: none"> - <i>Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa</i> superado de cualquier ciclo LOGSE <p>SE CONVALIDA EIE en Grado Medio</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si tiene el módulo de <ul style="list-style-type: none"> - <i>Administración, gestión de un pequeño establecimiento comercial</i>, GM: Comercio, (Familia Comercio y Marketing - <i>Organización y gestión de una explotación agraria familiar</i> GM cualquiera de la familia Agraria - <i>Ciclo completo de Gestión Administrativa</i> <p>SE CONVALIDA EIE en Grado Superior</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas:</i> GS: Animación sociocultural (Servicios socioculturales y a la Comunidad, GS Animación de Actividades físicas y deportivas (Act. Físico-deportivas) GS: Animación turística (Familia Hostelería y Turismo). - <i>Organización y control en agencias de viajes,</i> GS: Agencias de viajes (Familia: Hostelería y Turismo) - <i>Administración de establecimientos de restauración</i> GS: Restauración (Familia: Hostelería y Turismo) - <i>Administración y gestión de una unidad/gabinete de Ortoprotésica,</i> GS: Ortoprotésica (Familia: Sanidad= - <i>Organización, Administración y gestión una unidad/gabinete prótesis dentales</i> GS: Prótesis dentales (Familia Sanidad) - <i>Administración y gestión de un gabinete audioprotésico</i> GS: Audioprótesis (Familia: Sanidad) - <i>Organización y gestión de una empresa agraria</i> GS Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos (AGA) GS: Gestión y organización de empresas agropecuarias (Agrarias) - <i>Ciclo completo de Administración y finanzas</i>
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo



	Parciales Acumulables	
E	Estudios Universitarios	Directamente NO facilitan convalidaciones, salvo que se soliciten mediante el procedimiento establecido (Ver artículo 4, orden ECD/2159/14, de 7 de noviembre)
F	Títulos logrados en otros países	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo
G (*)	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo <u>Atención:</u> En algunos títulos , si tuviera acreditadas (RD1224) TODAS las unidades de competencia de su perfil, un tres años de experiencia laboral y acreditada la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, tendrá convalidado el módulo EIE para el ciclo en cuestión, en el caso que así se determine en el decreto correspondiente publicado en BOPV.
H	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo

(*) Ver FÉ DE ERRATAS al final del documento

Debe decir:

G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo <u>Atención:</u> En algunos títulos , si tuviera acreditadas (de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio) TODAS las unidades de competencia de su perfil y tres años de experiencia laboral, tendrá convalidado el módulo EIE para el ciclo en cuestión, en el caso que así se determine en el decreto correspondiente publicado en BOPV.
----------	--	---



	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: MP0156 INGLÉS GM-LOE (Al amparo de la ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<ul style="list-style-type: none"> Si tiene superado el módulo MP0179
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> Cursado y superado módulo de Lengua extranjera, cuando sea Inglés y tenga una duración de 65 horas, según reales decretos por los que se establecen los títulos Módulos profesionales de Lengua Extranjera de ciclos formativos de grado superior, en cualquiera de sus denominaciones, siempre que sea la misma que la que se desea convalidar
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	SÍ , siempre que acredite superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente
E	Estudios Universitarios u otros	<ul style="list-style-type: none"> Certificado del ciclo elemental de Inglés, de la escuela oficial de idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) Certificado de nivel intermedio de inglés, de la Escuela oficial de idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) (B1) Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) Certificado de nivel avanzado, o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) (B2). Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés) Cualquier certificado que acredite un nivel B1 o B2 del marco europeo de las lenguas.
F	Titulos logrados en otros países	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	SÍ , siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.
H	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo



	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: MP 0179 INGLÉS GS-LOE (Al amparo de la ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	En general, NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo Se recuerda que puede tenerlo superado por haberlo cursado: De matricularse en un nuevo ciclo se traslada la nota del módulo
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cursado y superado módulo de Lengua extranjera (Inglés) ▪ Lengua extranjera, cuando sea Inglés y tenga una duración de 90 horas, según reales decretos por los que se establecen los títulos ▪ Lengua extranjera en Comercio Internacional, cuando sea Inglés
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	SÍ , siempre que acredite superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente
E	Estudios Universitarios u otros	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) ▪ Certificado de nivel avanzado (B2), o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) ▪ Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés) ▪ Cualquier certificado que acredite un nivel B2 del marco europeo de las lenguas.
F	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	SÍ , siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.
H	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo



	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: <u>MP 0180 Segunda Lengua extranjera</u> (Al amparo de la ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	En general, NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo Se recuerda que puede tenerlo superado por haberlo cursado: De matricularse en un nuevo ciclo se traslada la nota del módulo
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Segunda Lengua extranjera de grado superior y siempre que sea la misma que la que se desea convalidar
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	SÍ , siempre que acredite superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente
E	Estudios Universitarios u otros	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado del ciclo elemental o de aptitud, de la escuela oficial de idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) (De la misma lengua extranjera que se desea convalidar) ▪ Certificado de nivel intermedio (B1) o superior, de la Escuela oficial de idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) (De la misma lengua extranjera que se desea convalidar) ▪ Título de Grado o equivalente, Filología o en Traducción e Interpretación (De la misma lengua extranjera que se desea convalidar) ▪ Cualquier certificado que acredite un nivel B1 del marco europeo de las lenguas, de la misma lengua extranjera.
F	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	SÍ , siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.
H	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo



La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: E100 - INGLÉS TÉCNICO (De la Comunidad) (Al amparo de la ley 2/2006)
A Enseñanzas superadas de CICLOS LOE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si tiene superado el módulo E200 <p>En casos de discapacidad auditiva se puede solicitar exención, que podrá parcial o total.</p> <p>Recordar que en caso de tener superado un módulo E100 de otro ciclo es traslado de nota, no convalidado</p>
B Enseñanzas superadas de CICLOS LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
C Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
D Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
E Estudios Universitarios u otros	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado del ciclo elemental de Inglés, de la escuela oficial de idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) ▪ Certificado de nivel intermedio de inglés, de la Escuela oficial de idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) (o equivalente B1) ▪ Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) ▪ Certificado de nivel avanzado, o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) (o equivalente B2) ▪ Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés)
F Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
G Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	Si tuviera acreditadas (RD 1224/2009) TODAS las unidades de competencia incluidas en el perfil del título y tres años de experiencia laboral
H Experiencia Laboral	<p>Podrá estar EXENTO si (pendiente de publicación de la modificación del Decreto 32/2008):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayores de 21 años con 3 años de experiencia laboral relacionada con el título en cuestión y, cuanto menos el 50% de la duración del ciclo sea por formación para el empleo (CP) superada o por unidades de competencia acreditadas (según procedimiento RD1224/2009) ▪ Si se tiene más de 45 años.



	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: E200 - INGLÉS TÉCNICO (De la Comunidad) (Al amparo de la ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de CICLOS LOE	En general, NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo Recordar que en caso de tener superado un módulo E200 de otro ciclo es traslado de nota, no convalidado En casos de discapacidad auditiva se puede solicitar exención, que podrá parcial o total.
B	Enseñanzas superadas de CICLOS LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
E (*)	Estudios Universitarios u otros	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado del ciclo elemental de Inglés, de la escuela oficial de idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) ▪ Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) ▪ Certificado de nivel avanzado, o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) (o equivalente B2) ▪ Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés)
F	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	Si tuviera acreditadas (RD 1224/2009) TODAS las unidades de competencia incluidas en el perfil del título y tres años de experiencia laboral
H	Experiencia Laboral	<p>Podrá estar EXENTO si (pendiente de publicación de la modificación del Decreto 32/2008):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayores de 21 años con 3 años de experiencia laboral relacionada con el título en cuestión y, cuanto menos el 50% de la duración del ciclo sea por formación para el empleo (CP) superada o por unidades de competencia acreditadas (según procedimiento RD1224/2009) ▪ Si se tiene más de 45 años.

(*) Ver FÉ DE ERRATAS al final del documento



Debe decir:

E	Estudios Universitarios u otros	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) ▪ Certificado de nivel avanzado, o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) (o equivalente B2) ▪ Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés)
----------	--	---

	La persona dispone de...	FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO – LOE (Al amparo de la ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	SÍ , siempre que aporte el módulo de FCT superado y relacionado con título en que se matricula (Ver tablas: LOE/Específicos-LOGSE)
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican, con carácter general, convalidaciones por este motivo para este módulo
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
E	Estudios Universitarios	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
F	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
H	Experiencia Laboral	SÍ , es motivo, en este caso, de exención que puede ser parcial o total , cuando la experiencia laboral (demostrada con documentación oficial) es por lo menos de 1 año a tiempo completo y está relacionada con el perfil del título en el que se matricula. Es otorgada por el Director o Directora del centro a petición del interesado que resolverá de acuerdo con la regulación establecida

